

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00151-00

Previo a resolver la solicitud de terminación allegada, el extremo actor aclare la misma indicando de manera precisa en qué consiste la terminación parcial que se invoca atendiendo la clase de acción que se adelanta.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

Lmca